

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol 368/18

Nº **457**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. NOTA Nº 248/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2558/18, QUE RATIFICA CONVENIO DE SUBVENCIÓN REGISTRADO BAJO EL Nº 18670, REFERENTE AL PROGRAMA DE ROBÓTICA Y TECNOLOGÍA PARA EDUCAR, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 27/11/18

Girado a la Comisión Nº: PR AP

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 248
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 3300	HORA 18 SEP 2018 14:19
Juan Carlos ARCANDO Jefe de Gabinete Director de Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	

USHUAIA PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
20 SEP 2018	
MESA DE ENTRADA	
N° 457	Hs. 10 ⁵⁰
FIRMA:	

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2558/18, por el cual se ratifica el Convenio de Subvención registrado bajo el N° 18670, celebrado con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representado por el Secretario General del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Dr. Tomás AMEIGEIRAS, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

128e 2 Sec. Legislativo
Y. Martínez
 Myriam N. MARTÍNEZ
 Vicepresidenta 1ª
 PODER LEGISLATIVO
 19/09/18

Rosana Bertone
 Dra. Rosana Andrea BERTONE
 Gobernadora
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2558/18

USHUAIA, 13 SEP. 2018

VISTO el Expediente N° 3616-CT/18 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Convenio de Subvención suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representado por el Secretario General del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Dr. Tomás AMEIGEIRAS, D.N.I. N° 24.848.850, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Ciencia y Tecnología, Lic. Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRINI, D.N.I N° 13.699.466, y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Río Grande, representada por su Secretario Administrativo, Lic. Carlos Alberto CABRAL, D.N.I. N° 17.263.430, en carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica

Que el mismo refiere a la ejecución del proyecto referente al "Programa de Robótica y Tecnología para Educar", solicitud aprobada por Resolución N° 2017-229-APN-MCT. (fs. 2/3)

Que el proyecto precitado será financiado parcialmente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 995.300,00).

Que a su vez la Provincia asume responsabilidades para el desarrollo del mismo.

Que consta respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande el presente a fs. 14 y fs. 66.

Que resulta procedente su ratificación.

Que corresponde la posterior remisión a la Legislatura Provincial conforme lo dispone la Constitución Provincial, en su artículo 105, inciso 7), y su artículo 135,

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registra
D.G.D. y R.-S.L. y T.

G.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...//12.-

Inciso 1).

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

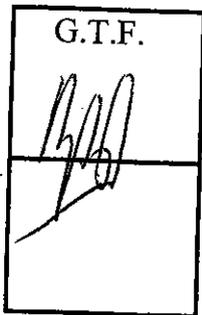
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, representado por el Secretario General del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, Dr. Tomás AMEIGEIRAS, D.N.I. N° 24.848.850; la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Ciencia y Tecnología, Lic. Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRINI, D.N.I. N° 13.699.466; y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Río Grande, representada por su Secretario Administrativo, Lic. Carlos Alberto CABRAL, D.N.I. N° 17.263.430, el cual se encuentra registrado bajo el N° 18.670 y cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la UGG 4600, UGC 339, Inciso 3 del ejercicio económico financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia autenticada del presente y del Convenio a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7), y su artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2558 / 18



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Daniel Roberto MARTINIONI
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registros
D.G.D.C. y R.-S.L.A.T.

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 1.867.0
FECHA 08 AGO 2018



Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, representada en este acto por el Dr. Tomás AMEIGEIRAS, DNI N° 24.848.850, en adelante: "El Ministerio", el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por el Lic. Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRINI, DNI N° 13.699.466, en adelante: "La Provincia" y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL RIO GRANDE, representado en este acto por el Lic. Carlos Alberto CABRAL, DNI N° 17.263.430, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.- "El Ministerio" otorga a "La Provincia" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de proyectos dentro del "PROGRAMA DE ROBÓTICA Y TECNOLOGÍA PARA EDUCAR", por hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$995.300,00) para ser aplicado a la ejecución del mismo en adelante: "El Programa", identificado como Expediente MINCYT: EX-2017-01145939-APN-DDYME#MCT, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

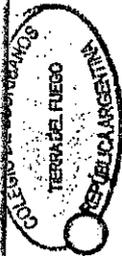
Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en doce (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "La Provincia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registr.
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



03 ABR 2017



presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

GIACCIANI
BANO
N°

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "La Provincia" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio".

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.170.942,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"La Provincia" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "La Provincia" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".



ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"La Provincia" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

- a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.
- b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-
- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTICULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "La Provincia" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "La Provincia" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registr.
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



a).- Falsedad en la información proporcionada por "La Provincia" relacionados con la ejecución del proyecto.

b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.

c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.

IACCIANI
JANU
N° -

d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "La Provincia" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

a).- "La Provincia" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.

b).- "La Provincia" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que "La Provincia" declara conocer y aceptar:

a).- La RESOL-2017-229-APN-MCT. ✓

b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como IF-2016-01155830-APN-COFECYT#MCT de la RESOL-2016-571-APN-MCT.

c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 382 del 29 de Junio de 2016, contenido en el Expediente 2818/09.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Calle Godoy Cruz 2320 - 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "La Provincia" en Calle San Martín 450, de la Localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "La Administradora", en la Calle Islas Malvinas 1650, de la Localidad de Río

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registrs
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18670
FECHA 08 AGO 2018

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despliegue y
Control y Registro - S.L. y T.



Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-



En prueba de conformidad se suscriben 2 ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....de..... de 201...-

Firma, aclaración y cargo del firmante
Dr. Tomás Ameigeiras
Secretario General
Consejo Federal de Ciencia y Tecnología

Firma, aclaración y cargo del firmante
Gabriel KOREMBUT PELLEGRINI
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Firma, aclaración y cargo del firmante
LIC. CARLOS CABRAL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UTN. F.R. RIO GRANDE

Firma Certificada en Foja
Act. Not. ...FOO251230...
R. Gde. ...31/03/2017...
Acta 190 Libro 254



C.A.B.A. 11/04/2017
Certifico que la firma puesta en
mi presencia por... GABRIEL KOREMBUT PELLEGRINI;
Doc. Identidad... 13.699.466... Conste

Cdora. Romina Ochoa
Directora de Relaciones Interjurisdiccionales
Consejo Federal de Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registr.
D.G.D.Z. y R.-S.L. y T.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 1.8670
 FECHA 08 AGO 2018

Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho,
 Control y Registro - S.L. y T.

ANEXO I



COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MINCYT	COSTO TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$945.300,00	\$945.300,00
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	\$0,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$0,00	\$175.642,00
MATERIALES E INSUMOS	\$0,00	\$0,00
OTROS	\$50.000,00	\$50.000,00
TOTAL	\$995.300,00	\$1.170.942,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION ETAPAS	MES		MONTO SOLICITADO AL MINCYT	MONTO SOLICITADO A CONTRAPARTE
	INICIO	FIN		
Etapa 1	1	6	\$398.120,00	\$87.821,00
Etapa 2	7	9	\$597.180,00	\$87.821,00
TOTAL			\$995.300,00	\$175.642,00

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT
ANTICIPO (MES 0)	\$398.120,00
FIN DE ETAPA 1	\$547.415,00
FIN DE PROYECTO	\$49.765,00
TOTAL	\$995.300,00

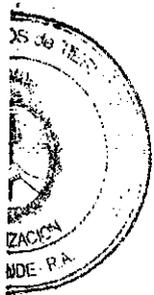
Lic. CARLOS CABRAL
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 UDU FR RIO GRANDE

Gabriel KOREMBLIT PELLEGRINI
 MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dr. Tomás Ameigeiras
 Secretario General
 Consejo Federal de Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
 Director Desp. Adm. y Registr.
 D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



LEGALIZACION



CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° **18670**
FECHA **08 AGO 2018**

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

El COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don **Javier Adolfo GIACCIANI** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **00134431**

Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.
Río Grande, 03 de abril de 2017.-

STELLA SANCHEZ VILLAGRAN
LEGALIZADOR
RIO GRANDE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

Rio Grande

00251230

F

000000002213

00134431

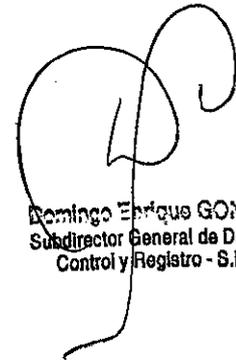
L

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18670

FECHA 08 AGO 2018



Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

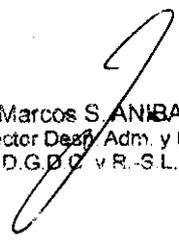
Otros

Titular

0012

0007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Marcos S. ANIBALDI
Director Depto. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



ACTUACION NOTARIAL

G. I. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° **18670**

FECHA **08 AGO 2018**

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

F 00251230



1 Río Grande 31 de marzo de 2017 En mi carácter de Escribano

2 **Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego.-**

3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
6 continuación. **Carlos Alberto CABRAL, D.N.I. 17.263.430, quien**
7 **se identifica en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil**
8 **y Comercial).**-----

9 **SEGUNDO:** Que dicha persona manifiesta actuar en representación de
10 la Universidad Tecnológica Nacional, en su carácter de Unidad de
11 Vinculación Tecnológica; en Convenio de Subvención.-----

12 **TERCERO:** Que el requerimiento respectivo queda formalizado por
13 medio de ACTA N° 190 del Libro de Requerimientos N° 254, doy fe.
14 Se certifica solamente la firma de "La Administradora" en hoja de
15 actuación notarial F 00251230.-----

16
17
18
19
20
21
22
23

JAVIER A. GIACCIANI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registr.
D.G.D.C. v.R.-S.L. y T.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2017-07919560-APN-DDYME#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Mayo de 2017

Referencia: EXP. ELECTRONICO - CONVENIO TIERRA DEL FUEGO.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30718117564
Date: 2017.05.03 18:47:24 -03'00'

Paton Ulrich Andrés Martín
Director
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30718117564
Date: 2017.05.03 18:47:26 -03'00'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registra
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.